

Expediente: **40/26**

Carátula: **GEORGIEFF EDITH JENNIFER C/ CARABAJAL CRISTIAN HERNAN S/ ALIMENTOS- FIJACION**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30716271648513 - *GEORGIEFF, EDITH JENNIFER-ACTOR*

27327967881 - *CARABAJAL, CRISTIAN HERNAN-DEMANDADO/A*

90000000000 - *DEF. DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAP. REST. DE LA 1º, -DEFENSOR/A DE N/N/A*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 40/26



H101012161367

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO: GEORGIEFF EDITH JENNIFER c/ CARABAJAL CRISTIAN HERNAN s/ ALIMENTOS-FIJACIÓN.-

LEGAJO N°: 40/26

San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2026. 1- Recibido. 2- Previo a todo trámite, el letrado interviniente deberá presentar formulario de requerimiento con firma digital y que las partes requirentes y requeridas coincidan con las consignadas en la caratula del legajo, a los fines del art. 10 de la ley 7844 y modificatorias. 3- Asimismo, adjunte comprobante de tasa de Mediación. 4- CUMPLIDO pase a sorteo de mediador/a. 5- El requirente deberá cumplir con los bonos profesionales e impuestos de Ley (cfr. art. 9 de la L. 7844 y modificatorias.; art. 60 inc. 5 de la L. 5233 y art. 26 y cc. de la L. 6059). Notifíquese el presente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. 6- Hágase saber a las partes que, en caso de así corresponder, la solicitud de beneficio de gratuidad del proceso de mediación deberá realizarse durante la tramitación del mismo, siendo extemporáneo su pedido una vez producido el cierre. 7- Notifíquese a la parte interesada en el casillero constituido 27327967881, perteneciente al/a la Dr./Dra. BARRIOS,ELISA VALERIA - M.P. N°9244. VLR

Actuación firmada en fecha 04/02/2026

Certificado digital:

CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.